

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Walter Siegfried Kahn, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemana, residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Walter Siegfried Kahn queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Donación de terreno al Ayuntamiento de la Común de Moca.—
G. O. N° 5572, del 27 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 995.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de la Común de Moca en que solicita ser autorizado por el Poder Ejecutivo para aceptar a nombre de aquella común la donación de una porción de terreno ubicado en el "Ensanche Fenelón Michel", de esa ciudad, que le hacen los señores José Eugenio Villanueva hijo, Leopoldo Comprés, Pedro A. Rodríguez, Enrique Arzeno Lora, y Lic. Barón T. Sánchez L.; y

Visto el artículo 910 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El Ayuntamiento de la Común de Moca queda

autorizado para aceptar a nombre de ésta la donación arriba mencionada.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (tiquetes de derecho de tránsito).—
G. O. N° 5572, del 27 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 996.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. Unico:— Queda autorizada la siguiente emisión de tiquetes para la aplicación del derecho de tránsito por el sitio denominado La Cumbre, ubicado en la carretera Luperón:

1.— Dos mil quinientos tiquetes Serie "A", de tres pesos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tiquetes.

2.— Dos mil quinientos tiquetes Serie "B", de tres pesos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en rojo, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

Párrafo:— Estos tiquetes tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.